CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que la abogada designada no aceptó el cargo de amparo de pobreza, por contar con más de cinco procesos actuando como apoderado de oficio.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 27 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 086

PROCESO:	**AMPARO DE POBREZA**
SOLICITANTE:	**MARIA EVANGELINA GARCIA GALVIZ**
RADICADO:	**17541-40-89-001-2024-00006-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la profesional del derecho MARIA FERNANDA FLOREZ SAAVEDRA no aceptó el cargo encomendado, por justificar actuar en más de cinco procesos como apoderada de pobre, se dispone relevarla del cargo, para lo cual **se designa** como nuevo apoderado de pobre de la solicitante María Evangelina García Galvis al **Dr. ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO** identificado con C.C. 16.479.587 y T.P 452.105 y correo electrónico: delarboledaasj@hotmail.com , para llevar a cabo demanda de SUCESION INTESTADA, del causante ALCIDES ALARCON.

Así entonces, se ordena notificar el nombramiento al profesional del derecho, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Conforme al artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, se le advierte al designado(a) que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco

(5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

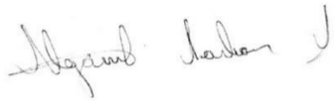

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 011 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 28 de febrero de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e2a53a79a76e9d0fa4ff56d5f432bba1a0d8aabcc1c2e944ee5618faac51cd**
Documento generado en 27/02/2024 01:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica